

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección película "Los Claveles", Casa Rex Film".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 21 de enero de 1936.

El Gobernador general,
José María Friera

—:—

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Caborana, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Por el paisano de esta vecindad, Julio Pello Mallada, ha sido entregada, a las diecisiete horas de hoy, en esta Casa-Cuartel, una paloma mensajera, que tiene en la pata derecha un anillo con el número 11.565-A-34-España, y en la otra, otro de pasta color rosa, sin inscripción alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 21 de enero de 1936.

El Gobernador general,
José María Friera

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Eustaquio Fernandez Miranda Gutiérrez, vecino de Oviedo, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, ha presentado solicitud de registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Cuarta Demasia a Miravalles", sita en los concejos de Aller, Laviana y Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que como dueña de las concesiones mineras "Miravalles", número 8.398 y "Miravalles segunda", nú-

mero 8.692, desea adquirir con el nombre de "Cuarta Demasia a Miravalles", el terreno franco comprendido entre las concesiones "Miravalles" número 8.398, "Urbina", número 4.099, "Miravalles segunda", número 8.692, "Amalia", número 3.929 y "Ravilona", número 4.968.

Fué admitido este registro con el número 23.878.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 15 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Delegación de Hacienda de Oviedo

Tesorería.—Anuncio

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Patente nacional de circulación de automóviles, que se ha prorrogado el periodo de cobranza voluntaria por dicho concepto, hasta el 25 del actual.

Oviedo, 16 de enero de 1936.—El Tesorero.

Agrupación 3.ª de Jurados mixtos de Oviedo

(Minería, Metalurgia, Siderurgia y Derivados)

Sección de Capataces de Minas

Por resolución Ministerial de cuatro del actual, queda definitivamente aprobado el acuerdo sobre gratificaciones adoptado en la sesión celebrada el 30 de agosto de 1934, que literalmente dice:

Procede fijar en media mensualidad la cuantía de la gratificación abonable a los Capataces por cada uno de los años 1932 y 1933, por el concepto expresado en el artículo 13 de las Bases de trabajo vigentes.

Lo que hacemos público a los efectos de su general conocimiento, aplicación y obligatoriedad.

Oviedo, 15 de enero de 1936.—El Juez Presidente, Carlos Alvarez.—Rubricado.

Administración de Rentas públicas de Oviedo.

Negociado de Contribución sobre la Renta

ANUNCIO

Se recuerda a las personas sujetas a la Contribución general sobre la renta, que el plazo de presentación de las declaraciones termina el día 29 de febrero, quedando prevenido que los que no lo hagan, serán castigados con la multa de la mitad al duplo de la cuota, sin perjuicio de la exacción de las cuotas defraudadas, con arreglo a lo que determina el artículo 34 de la Ley.

Oviedo, 21 de enero de 1936.—El Administrador.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo

A los efectos determinados en el artículo 68 de la vigente Ley electoral se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente relación (rectificada) de nombramientos de Maestros interinos acordados en el día de la fecha por la Junta de Autoridades de primera enseñanza.

Maestros.

D. Ulpiano Fernandez Bodes, para Sama de Langreo (S. G.)

D. Evaristo Fernandez Perna-dones, para Villar de San Pedro (Boal).

D. Juan Fernandez Martinez, para Salinas (Castrillón).

D. Vicente Piera Monserrat, para Arriendas (Pares).

D. Cándido Perez Gutierrez, para La Maruca (Avilés).

Maestras.

D.ª María Dolores Arroyo Lopez, para Muñó (Siero).

D.ª Gloria Asprón Alonso, para Santa Eulalia (Onís).

D.ª María Rosa Aza Castañón, para Salinas (Castrillón).

D.ª Teresa Suarez Alvarez, para La Maruca (Avilés).

D.ª Amparo Suarez Menendez, para La Magdalena (Avilés).

Los títulos administrativos podrán recogerse en esta Sección administrativa hasta las trece del día 15 del actual.

Oviedo 15 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Mateo García.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE GIJON

Relación de los Presidentes y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal, en las próximas elecciones:

Distrito primero, Sección primera
Presidente, Primitivo Peso Gutiérrez.

Suplente, Angel Junco Cueto.

Sección segunda

Presidenté, Nicolás Ochoa Lavandera.

Suplente, Angel Llanos Reguero.

Sección tercera

Presidente, Isidora Manchola Urcelay.

Suplente, Eusebio Grana.

Sección cuarta

Presidente, Adolfo Mori Fernandez

Suplente, María Díaz Armengol.

Sección quinta

Presidente, Abelardo Menendez Alvarez.

Suplente, Laureano Infiesta Rato.

Sección sexta

Presidente, Angel Menendez Diaz.

Suplente, Ceferino Infiesta Diaz.

Sección séptima

Presidente, Belarmina Piñera Caicoya.

Suplente, Constantino Iglesias Cueto.

Distrito segundo, Sección primera
Presidente, Salud Margolles.

Suplente, María Llanos Menendez.

Sección segunda

Presidente, Mercedes Maceira Sanchez.

Suplente, Carmen Loza.

Sección tercera

Presidente, Manuel Nicieza Huer-go.

Suplente, Victoria Llera Nava.	Sección séptima Presidente, José Mates Dávila. Suplente, Josefa Llano Diego.	Sección tercera Presidente, Encarnación Martín Sánchez. Suplente, Ambrosio Federico Hulton Plá.	Sección quinta Presidente, Nicolás San José Osorio. Suplente, Bonifacio Lorenzo Rebollo.
Sección cuarta Presidente, Rita Manso Rodríguez. Suplente, Esperanza Lloret Marsella.	Sección octava Presidente, María Luisa Magdalena García. Suplente, José Llana Suárez.	Sección cuarta Presidente, Etelvina Madrera Castro. Suplente, Enrique Guisasola Martínez.	Sección sexta Presidente, Eutimio Mansilla Presa. Suplente, Bárbara Luis Martín.
Sección quinta Presidente, Dionisio Martín Ayuso Suplente, América Díaz García.	Sección novena Presidente, Teodomira Martín Castro. Suplente, Margarita Llera García.	Sección quinta Presidente, Arturo Carino Meana. Suplente, José Llós Sagarra.	Sección séptima Presidente, Asunción Rivero Lorenzo. Suplente, Segundo Llano Valle.
Sección sexta Presidente, Eusebio Martínez Argüelles. Suplente, Sergio Herrero García.	Sección décima Presidente, Eladio Magdalena Casares. Suplente, Alfonso Llodio Bonera.	Sección sexta Presidente, Maro Nicolás Suárez. Suplente, Higinio Delor García.	Sección octava Presidente, Julia Marcos Trancho. Suplente, Cecilia López González.
Sección séptima Presidente, Gerardo Meana Fano. Suplente, Belarmino Lorenzo Cabo Distrito tercero, Sección primera Presidente, Cándido Machicado Martínez. Suplente, Luisa Llorente González.	Sección décimaprimer Presidente, Emilio Martín Gallego. Suplente, Joaquín González Fernández.	Sección séptima Presidente, Manuel Manzanares Frairef. Suplente, Juan Franco Pedro.	Sección novena Presidente, José María Martínez Gutiérrez. Suplente, Sotero López Vicente.
Sección segunda Presidente, Luis Menéndez Morán. Suplente, Antonio Losada Nava.	Sección décimasegunda Presidente, Juan Manzanares García. Suplente, Eduardo López Álvarez.	Sección octava Presidente, Julio Marcos Correas. Suplente, Ramón Llaca Junco.	Sección décima Presidente, Felicitación Rodríguez Valdés. Suplente, Consuelo López Suárez.
Sección tercera Presidente, María Madrigal Santos. Suplente, Celestino González Martínez.	Sección décimatercera Presidente, Felipe Martín González. Suplente, Enriqueta Llera Casanueva.	Sección novena Presidente, Juan Resch Suárez. Suplente, José Eguiburu Banciailla.	Sección décimaprimer Presidente, José Martínez Martínez. Suplente, Manuel López Suárez. Distrito séptimo, Sección primera Presidente, Consuelo Margolles Pajares. Suplente, Reinerio Gutiérrez García.
Sección cuarta Presidente, Enrique Martínez Almagro. Suplente, Rafael Loredó Prendes.	Sección décimacuarta Presidente, Isidro Martínez Cehoga. Suplente, Julio García Tuñón.	Sección décima Presidente, Sergio Menéndez Rodríguez. Suplente, Rufino García Sotura.	Sección segunda Presidente, Emilio Manso Capetillo. Suplente, José Cejudo Collado.
Sección quinta Presidente, Delfina Margolles Sánchez. Suplente, Irene Llames Morán.	Sección décimaquinta Presidente, José Díaz Marcos. Suplente, Manuel Loché Moral.	Sección décimasegunda Presidente, Tomás Martínez Prieto. Suplente, Honorio Cabañas Dominguez.	Sección tercera Presidente, Víctor Pérez Prendes. Suplente, Federico Hulton González.
Sección sexta Presidente, José Silvestre Risueño Ribón. Suplente, Pilar Gallego Catalán.	Sección décimasexta Presidente, Bienvenido Marcos Ablanado. Suplente, Gabriel López Barbero.	Sección décimatercera Presidente, Francisca Marcos Certán. Suplente, Rosendo López Vila.	Sección cuarta Presidente, Ángel Marinas González. Suplente, José Lorenzo Álvarez.
Sección séptima Presidente, Francisco Prendes Pando. Suplente, Ricardo Fandiño Frieria.	Sección décimaséptima Presidente, Maximina Martín Álvarez. Suplente, Robustiano Llana Montequín.	Sección décimacuarta Presidente, Avelino Menéndez Acebal. Suplente, Potenciano Lesmes García.	Sección quinta Presidente, Severino Magdalena Casares. Suplente, José Llana Fernández.
Sección octava Presidente, José Martínez Blanco. Suplente, Robustiano Álvarez García.	Sección décimoctava Presidente, Emilio Mántaras Hevia. Suplente, José Loredó Cangas.	Sección décimaquinta Presidente, Juan Madrera Suárez. Suplente, José Álvarez García. Distrito sexto, Sección primera Presidente, Manuel Madrera Vallina. Suplente, Leovigildo Llana Iglesias.	Sección sexta Presidente, Concha Martínez Corbato. Suplente, Carmen Llana González.
Sección novena Presidente, Cándido Martínez Álvarez. Suplente, Manuel López Castro.	Sección décimanovena Presidente, Milagros Marcos Piñero. Suplente, Alfonso Llano González.	Sección segunda Presidente, José Menéndez Corujo. Suplente, Benito Lozano Palafox.	Sección séptima Presidente, Dolores Martínez Duarte. Suplente, Antonio Llana Díaz.
Sección décima Presidente, Lino Martínez Ibaseta. Suplente, María Loché Cuesta. Distrito cuarto, Sección primera Presidente, Alfredo Martín Echevarría. Suplente, Juan Francisco Delfa Basmer.	Sección veinte Presidente, Faustino Marcos Martínez. Suplente, Jesús Lorences García.	Sección tercera Presidente, Santiago Malats López. Suplente, Benjamín Fernández González.	Sección octava Presidente, Asunción Menéndez Álvarez. Suplente, Manuel Lorenzo Entralgo.
Sección segunda Presidente, Adela Martínez González. Suplente, Julio Gavito Pedregal.	Sección veintiuno Presidente, Mercedes Marqués Fernández. Suplente, Adosinda Llera Taral.	Sección cuarta Presidente, Manuel Manso Díaz. Suplente, Casimiro Junquera Menchaca.	Sección novena Presidente, Manuel Menéndez Álvarez. Suplente, Julia López González.
Sección tercera Presidente, Joaquín Manso Galán. Suplente, Fernando Laguardía Laguardia.	Distrito quinto, Sección primera Presidente, Feliciano Meana Álvarez. Suplente, Ramón García García.	Sección décima Presidente, Octavio Martínez Álvarez. Suplente, Florentino Lorenzo Prendes.	Gijón, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Pizarro.—V.º B.º El Presidente, Jena-ro Palacio.
Sección cuarta Presidente, Eloy Mateo Robles. Suplente, Ramón Llop's Expósito.	Sección segunda Presidente, Eleuterio Quintanilla Prieto. Suplente, Manuel Carús Roza.		
Sección quinta Presidente, Mariano Magro Moreno. Suplente, Asunción Llano Díaz.			
Sección sexta Presidente, Manuel Zaldúa Arechavaleta. Suplente, Ángel Junquera Blanco.			

DE ILLANO

Relación de los Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal, en las próximas elecciones:

Sección primera, Illano.

Adjuntos, Florencio Rodríguez y Rodríguez y Evaristo Lopez Alvarez. Suplentes, Manuel García Malnero y José Antonio Castrillón.

Sección segunda, Cedemonio.

Adjuntos, Severino Gonzalez Fernandez y Francisco Castrillón Martínez.

Suplentes, José Mendez Sampedro y José Sierra Fernandez.

Illano, a doce de enero de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Lopez.—Visto bueno. El Presidente, Fernandez.

DE AMIEVA

Relación de los Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal, en las próximas elecciones.

Sección primera, Sames.

Adjuntos, Remigio Arduengo Rubio y Angel Alonso Salazar.

Suplentes, Celestino Fernandez Garcia y Teodoro Garcia Garcia.

Sección segunda, Vega.

Adjuntos, José Garcia Fernandez y Antonio Sanchez Ardisana.

Suplentes, Antonio Vega Blanco y Antonio Arduengo Fernandez.

Sección tercera, Ciriño.

Adjuntos, Auspicio Alonso Fondón y José Arduengo Machin.

Suplentes, Nicolás Martinez Gonzalez y José Vega Garcia.

Amieva, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—José Sanchez Quesada.—Visto bueno. El Presidente, Francisco Mollada Fondón.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Saturnino Mier Lopez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Peñamejera Baja.

Certifico: Que no siendo posible al Presidente y suplente aceptar los nombramientos que se le designaron para la Sección segunda del Distrito primero de este término, en Junta celebrada el día 16 del actual, dice así:

En Panes, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis, bajo la presidencia de D. Indalecio Díaz García, se reunió la Junta municipal del Censo de este término, con el fin de nombrar nuevo Presidente y suplente de la segunda Sección del Distrito primero, cuyo cargo había recaído en D. Ramón Fernandez Cué, como Presidente y D. Pelayo Díaz Serdio como suplente, los cuales al serles notificado dichos nombramientos, acudieron a dicha Junta exponiendo las excusiones fundadas, el primero por tener cataratas y no serle posible desempeñar fielmente el cargo que le fué encomendado, y el segundo por tener que ausentarse de esta localidad por que sus negocios que tiene en Andalucía se lo exigían, y convencidos de que eran ciertas las alegaciones que por escrito presenta-

ron, se procedió al nuevo nombramiento de Presidente y suplente, y por unanimidad recayeron dichos nombramientos en D. Alberto Blanco Hoyos, como Presidente, y don Alfredo Fernandez Rubin, como suplente, cuyos nombramientos se le hará saber inmediatamente a los interesados para los efectos legales, lo mismo se le comunicará al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia y al Presidente de la Junta provincial del Censo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando dicha acta el señor Presidente y los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—Indalecio Díaz, Bernardino Guerra, Manuel Lopez, Saturnino Mier Lopez.—Firmado y sellados.—El Secretario, S. Mier Lopez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAYON

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Villayón 16 de enero de 1936.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Perez.

DE IBIAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley municipal de 31 de octubre último en sus artículos 52 y 57, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre último acordó que las sesiones ordinarias se celebrasen a las diez horas del primero viernes de cada quincena, en lo sucesivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibias, a 10 de enero de 1936.—El Alcalde, Adolfo Diaz.

DE POLA DE SIERO

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Lugones, se expone el expediente al público por término de quince días, para su examen por los contribuyentes interesados, advirtiéndose, que durante otro plazo igual de quince días, pueden formularse reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda, conforme al artículo 301 del Estatuto municipal vigente para estos efectos.

Pola de Siero, 3 de enero de 1936. El Alcalde, Ramón Rodriguez.

Don Ramón Rodriguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, convocada a este solo efecto, el día 2 del actual, acordó la emisión de un empréstito de doscientas mil pesetas, representado por cuatrocientas obligaciones de a quinientas pesetas nominales cada una, con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Lugones, conforme a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de emisión será a la par, o sea, quinientas pesetas por cada obligación, corriendo de cargo del Ayuntamiento todos los gastos de emisión.

Segunda. Los obligacionistas percibirán un interés del cinco por ciento anual, libre de impuestos, abonable por trimestres vencidos, contra la presentación del correspondiente cupón, que llevará fecha del último día del trimestre natural respectivo.

Tercera. El plazo de amortización será de treinta años, a partir del de 1938. El Ayuntamiento se reserva, no obstante, la facultad de anticipar dicho plazo y de efectuar amortizaciones extraordinarias, destinando a este objeto, con carácter obligatorio, el exceso que hubiere de los ingresos procedentes de estos servicios sobre el importe de la anualidad por intereses y amortización, más los impuestos.

Cuarta. Las obligaciones llevarán fecha 1.º de julio de 1936, y su primer cupón el de vencimiento de 30 de septiembre del mismo año, insertándose al dorso de los títulos el cuadro de amortización y estas bases.

El Ayuntamiento, podrá entregar a los suscriptores resguardos provisionales que serán canjeados por los títulos correspondientes.

Dichos resguardos servirán de justificantes para el cobro de intereses en Depositaria municipal, estampillando un cajetín que acredite el pago.

Quinta. Los suscriptores entregarán el veinte por ciento del importe suscrito en el momento de la suscripción, y el resto, en los plazos que previamente acuerde el Ayuntamiento.

Sexta. La amortización, se verificará a la par, sin descuento alguno, mediante sorteos en sesión pública, debiendo tener lugar los ordinarios en el mes de diciembre de cada año.

Séptima. Esta emisión, tendrá como garantía el rendimiento de los servicios para que se destina y especialmente, el recargo del treinta y dos por ciento sobre la contribución industrial, cuya recaudación asciende a unas 28.000 pesetas, según el promedio de los tres últimos años, en contra de 13.010,20 pesetas que importa la anualidad por intereses y amortización.

Octava. Para la debida eficacia de la garantía del empréstito, se faculta a los obligacionistas para interesar de la Delegación de Hacienda la retención del importe de los recargos afectados, cuando el Ayuntamiento se demore en el pago, todo ello sin perjuicio de las acciones pertinentes ante los Tribunales ordinarios.

Novena. Con carácter subsidiario, se ofrecen como garantía todos los demás ingresos del Municipio, en

la parte no afectada a otras obligaciones.

Décima. Si se suprimiesen o modificasen por el Estado los ingresos que especialmente se ofrecen como garantía, se efectuarán a igual responsabilidad aquellos que se concedan como sustitutivos.

Undécima. El Ayuntamiento consignará necesariamente en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para atender al servicio de intereses y amortización, así como también para el pago de los impuestos correspondientes.

Duodécima. Las obligaciones de este empréstito serán admitidas por todo su valor nominal, en concepto de fianza o garantía, para responder de las subastas o concursos y demás contratos que se celebren con el Municipio.

Décimatercera. El Ayuntamiento no podrá, durante la vigencia de este empréstito, suprimir ni modificar las tarifas de los ingresos ofrecidos como garantía, a menos que los obligacionistas consientan en lo contrario.

Décimacuarta. No será admitida ninguna suscripción por menor importe de dos obligaciones.

Décimaquinta. No obstante lo dispuesto en la base cuarta, el Ayuntamiento podrá concertar el pago de intereses y amortización con cualquier Banco o Establecimiento de crédito de esta villa, de Oviedo o Gijón.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones por todos los habitantes del término municipal y demás personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el R. D. de 25 de septiembre de 1924, declarado vigente por Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio de 1931, elevado a Ley por el de 15 de septiembre siguiente.

Pola de Siero, 3 de enero de 1936. El Alcalde, Ramón Rodriguez.

DE BIMENES

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Marcelino Armando Diaz, hijo de Serafina, de Sruaes, y Manuel Miranda Castaño, de José y de Serafina, de Cuestespines, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el último domingo del corriente mes y el segundo y cuarto domingo del mes de febrero en que tendrán lugar, respectivamente, los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Bimenes, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Restituto Garcia.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza a don Eduardo Alonso Rodríguez, mayor de edad, empleado, vecino de Madrid, para que en el término de diez días, comparezca en esta Audiencia de Oviedo, si le conviniera, en el juicio sobre divorcio que le promovió su esposa doña Pilar Alvarez Berros, en el Juzgado de Occidente de Gijón, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término, le parará el perjuicio procesal correspondiente a su declaración de rebeldía.

Oviedo, dieciocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—Victor Covián.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en ejecución de sentencia recaída en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de don Jose Iglesias Menendez, mayor de edad, jornalero y vecino de San Juan de Beleño, contra su esposa doña Teresa Llera Pandevanes, mayor de edad, dedicada a sus labores, ausente en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicha señora, para que en el término de quinto día, haga efectiva la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas diez céntimos, a que asciende la tasación de costas practicada por la Superioridad en los referidos autos, más la de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, por costas posteriores, a cuyo pago ha sido condenada como cónyuge vencido, apercibiéndole con que de no verificar el pago en el término dicho, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Cangas de Onis, diez de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial Lic., Delio Parada.

DE TINEO

Don Félix Zardain Fernandez, Secretario suplente, en funciones del Juzgado municipal de esta villa de Tineo.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a tres de enero de mil novecientos treinta y seis. D. Menendo Suarez Fernandez, Juez municipal suplente, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, promovido por D. Robustiano Gomez Perez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tamallanes de Arriba, contra don Manuel Suarez, viudo, mayor de edad y vecino de Eiros, doña Lucinda Suarez Garcia, soltera, mayor de edad y de la misma vecin-

dad, hoy ausente de ignorado paradero, doña María Ramos Suarez, mayor de edad, casada, con D. Antonio Garcia, también ausentes de ignorado paradero y a doña Lucinda Ramos Suarez, mayor de edad, casada con D. Marcelino Alonso Losas, mayores de edad y vecinos de Eiros, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, en parte, debo condenar y condeno a doña Lucinda Suarez Garcia y doña María y doña Lucinda Ramos Suarez, como herederas de doña Josefa Garcia Fernandez, las últimas en representación de su madre doña Belarmina Suarez Garcia, a satisfacer a don Robustiano Gomez Perez, trescientas setenta y cinco pesetas, interés vencido a partir de enero de mil novecientos treinta y cuatro y a las costas de este procedimiento, absolviendo a D. Manuel Suarez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Menendo Suarez.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fé.—Félix Zardain.—Rubricado.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados ausentes, expido el presente en Tineo, a ocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Zardain Fernandez.

Don Félix Zardain Fernandez, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Tineo.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis, D. Menendo Suarez Fernandez, Juez municipal suplente en funciones, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Robustiano Gomez Perez, vecino de Tamallanes de Arriba, contra D.^a Maria Ramos Suarez, mayor de edad y vecina que fué de Eiros, hoy ausentes de ignorado paradero y su marido D. Antonio Garcia, y a D.^a Lucinda Ramos Suarez, y su marido D. Marcelino Alonso, mayores de edad, labradores y vecinos del citado Eiros, en concepto de hijas herederas de D.^a Belarmina Suarez Garcia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda debo condenar y condeno a D.^a Maria y D.^a Lucinda Ramos Suarez, a pagar a D. Robustiano Gomez Perez, la cantidad de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que le adeudan en concepto de herederos de su madre D.^a Belarmina Suarez Garcia, con

imposición de costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Menendo Suarez.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Félix Zardain.—Rubricado.

Para que conste y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados ausentes, expido el presente en Tineo, a ocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Zardain.

DE INFIESTO

Cédula de notificación y citación

Que por D. Emilio Lozana Cepa, vecino de Villamayor, como apoderado de D.^a Josefina Fabian Finlay, casada con D. Secundino Lozana Cepa, vecinos de Madrid, se instó en este Juzgado expediente de información posesoria de la siguiente finca:

Rústica destinada a hortaliza, de siete áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, con más de la misma dueña; Sur y Este, carretera de Villamayor a Aguín, y Oeste, herederos de Alfredo Pico.

Situada en término de Villamayor en la Eria de la Nargua y sitio de la Estrencha. Valuada en 1.000 pesetas.

Y haciendo de la certificación del Registro de la propiedad, que en dicha oficina aparece inscrita otra finca que coincide en algún detalle con la anterior, y a nombre de D. Valeriano Fernandez Diego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 398 regla cuarta de la Ley Hipotecaria, se acordó dar vista del expediente a los herederos del mencionado D. Valeriano Fernandez Diego, cuyos nombres y residencia se desconoce, para que en término de diez días manifiesten si tiene algo que oponer a su inscripción.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a los herederos del referido D. Valeriano Fernandez Diego, expido el presente en Infiesto a siete de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Lic., Luis Riera.

DE AVILES

Don Antonio Muñoz Alvarez, Juez de instrucción sustituto en funciones del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el sumario número 128 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por hallazgo del cadáver de una mujer llamada al parecer Francisca, de estado soltera, como de unos sesenta y tantos años de edad, pordiosera ambulante y que se decía natural de la Coruña, la cual, apareció muerta la tarde del veinticinco del actual en una pocilga, sita en la parroquia de San Cristóbal de este partido de Avilés, he acordado llamar a las personas que resulten ser parientes o familiares de la expresada mujer

para que comuniquen a este Juzgado, dentro del plazo de diez días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sus nombres y domicilios como objeto de recibirles declaración en esta causa y facilitar los datos necesarios, para poder inscribir en el Registro civil la defunción de la expresada Francisca.

Al propio tiempo se instruye a las referidas personas desconocidas que puedan ser parientes o familiares de la aludida interfecta de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Avilés a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Muñoz.—El Secretario, P. H., José del Valle

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BUENO ORTEGA, Lisardo, soldado que fué de la Legión, natural de Nerva, vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 123 de 1935, que en el mismo se sigue sobre atentado, contra el mismo.

MARTINEZ VAZQUEZ, Marcelino Manuel, natural de Seana (Mieres), soltero, empleado, de 31 años de edad, hijo de José y de Eudisia, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de tentativa de robo (sumario núm. 87 de 1935); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

GALLAGA GOICOECHEA, Epifanio, de 34 años de edad, soltero, mariner, hijo de Epifanio y Florentina, natural de Guecho (Bilbao), domiciliado últimamente en Gijón, calle del Horno, 5; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.